

## **PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES BIOQUÍMICAS**

### **Colegio de Bioquímicos de Tucumán - Ley 5.482**

#### **REGLAMENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN y RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES BIOQUÍMICAS**

**Artículo 1º.-** Con el objeto de llevar a cabo la certificación de las Especialidades Bioquímicas se establece las siguientes definiciones:

**a.- ESPECIALIDAD:** rama de una ciencia o actividad cuyo objeto es una parte limitada de la misma que otorga conocimientos y habilidades muy precisas. Se fundamenta en áreas del conocimiento y resolución de problemas. Las especialidades reconocidas para su certificación serán las determinadas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en su Resolución MS 1.341/13, o aquellas que en su momento la reemplazare, y que figuran en este reglamento como Anexo I.

**b.- CERTIFICACIÓN:** es el resultado de un acto de evaluación en el cual una entidad competente, aplicando criterios preestablecidos asegura a través de un proceso de valoración transparente, que un profesional de la salud debidamente matriculado posee conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas y actitudes propias de una especialidad o actividad reconocida, junto a condiciones éticas y morales.

**c.- RECERTIFICACIÓN:** es el resultado de un acto por el cual una entidad competente, aplicando criterios preestablecidos, asegura a través de un proceso de evaluación transparente que un profesional de la salud, debidamente matriculado y previamente certificado, mantiene actualizados sus conocimientos y actitudes dentro del marco ético, en forma acorde con el progreso del saber y del hacer propio de la especialidad o actividad que ha desarrollado en un periodo determinado.

**Artículo 2º.-** La Comisión Certificadora Bioquímica Nacional, filial Tucumán (COCERBIN-Tucumán) fue constituida por Convenio entre el Colegio de Bioquímicos de Tucumán, la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) y el Sistema Provincial de Salud de Tucumán, según Resolución Nº 363/SPS de fecha 27 de agosto de 2.015. En este contexto y dentro del marco legal de COCERBIN-Tucumán, los miembros designados por las Instituciones participantes se constituyen en la comisión *ad hoc* **Ente Certificador de Especialidades Bioquímicas (ECEBIO)**, para el análisis evaluación y valoración de los antecedentes presentados por los profesionales matriculados en el Colegio de Bioquímicos de Tucumán, para la Certificación/Recertificación de las Especialidades Bioquímicas, reconocidas por el Ministerio de Salud de Nación como un área particular del conocimiento, según lo refiere el párrafo anterior. El reglamento de ECEBIO adhiere a las Especialidades Bioquímicas reconocidas a nivel nacional.

**Artículo 3º.** ECEBIO Tucumán se reserva el derecho de establecer convenios de cooperación con Universidades y Sociedades Profesionales, Científicas y/o Académicas del país, a los efectos de integrar jurados de evaluación y fomentar el desarrollo profesional en cada especialidad. Se prevé la constitución de banco de consultores bioquímicos especialistas y referentes provinciales y/o nacionales para el asesoramiento oportuno.

**Artículo 4.-** Las solicitudes de certificación se presentarán en el Colegio de Bioquímicos de Tucumán, en las fechas que anualmente se determinen.

**Artículo 5.-** ECEBIO Tucumán llevará un registro permanente y actualizado de los profesionales certificados en cada Especialidad.

**Artículo 6.-** ECEBIO Tucumán transcribirá en un Libro de Actas el registro de toda situación inherente a su normal funcionamiento. Las Actas consignadas deberán ser avaladas con firma de la mitad más uno de sus miembros, debiendo estar presente al menos un representante de las Instituciones que lo constituyen.

**Artículo 7.-** En fechas a definir, ECEBIO Tucumán remitirá el listado de los profesionales certificados/recertificados a COMCERT y a autoridades que así lo requieran, a saber, Coordinadora de Colegios de Ley, Ente Coordinador de Unidades Académicas de Farmacia y Bioquímica (ECUAFyB), Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina (CUBRA), ABA (asociación Bioquímica Argentina), Ministerio de Salud de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia (UNT) y Colegio de Bioquímicos de Tucumán.

## MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN

**Artículo 8.-** ECEBIO Tucumán otorgará el Certificado de Bioquímico Especialista a los profesionales que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a. **Profesor Universitario:** comprenderá a los profesores regulares en actividad que dicten la materia referida a la Especialidad y revistan alguna de las siguientes categorías: I) Profesor Titular II) Profesor Asociado III) Profesor Adjunto. Los docentes de Universidades Nacionales deberán acreditar su ingreso a la cátedra por concurso, conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Los docentes de Universidades Privadas deberán acreditar el carácter de docente regular de la materia de referencia y su designación reglada por el Consejo Directivo de la unidad académica.
- b. **Título de Especialista Universitario:** otorgado por una Universidad Nacional o Privada que cuente con la Carrera de Especialidad debidamente reconocida y acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

- c. **Certificado de Residencia completa en la Especialidad**, expedido por institución pública o privada, acreditada por el Ministerio de Salud, y con una duración no menor de tres años.
- d. **Los postulantes que posean títulos de Especialista Universitario** (Artículo 8.b) o **Certificados de Residencia en la Especialidad** (Artículo 8.c) con más de 5 años de expedidos deberán demostrar continuidad en el ejercicio de la especialidad, lo que será evaluado de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8.e. próximo.
- e. **Evaluación de antecedentes** de profesionales matriculados que tengan no menos de cinco (5) años de egresados y tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la especialidad, en institución oficial o privada reconocida, demostrando un mínimo de 3000 horas (20 h semanales por 3 años) en la especialidad a certificar. Estos profesionales podrán solicitar la certificación de su especialidad mediante la evaluación de antecedentes, que se realizará acorde el procedimiento estipulado en el Anexo II.

**Artículo 9.-** Por la característica de actualización continua de este Programa, la vigencia de la Certificación y Recertificación será de cinco (5) años, a partir de la cual se la podrá renovar de manera sucesiva por iguales períodos. El Certificado de Especialista caducará automáticamente si el postulante no cumplimenta los requisitos y si transcurrido 1 (uno) año de su vencimiento no solicitara la Recertificación. Caducada la certificación sólo podrá acceder nuevamente al certificado de especialista cumpliendo con lo establecido en el primer examen de competencias.

**Artículo 10.-** La Certificación y/o recertificación de una Especialidad otorgada por ECEBIO Tucumán **acredita la experticia del profesional bioquímico en un área específica de conocimiento, NO CONSTITUYE UN TÍTULO ACADÉMICO DE POSGRADO.**

## ANEXO I

### LISTADO DE ESPECIALIDADES BIOQUÍMICAS

Res 1341/2013 – Ministerio de Salud de la Nación

ESPECIALIDAD	
‣ BIOQUÍMICA CLÍNICA	<b>Área:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Química Clínica</li> <li>- Hematología</li> <li>- Citología</li> <li>- Endocrinología</li> <li>- Inmunología</li> <li>- Inmunohematología y Banco de Sangre</li> <li>- Microbiología Clínica</li> <li>- Micología</li> <li>- Bacteriología</li> <li>- Parasitología</li> <li>- Virología</li> <li>- Genética</li> <li>- Hepatología</li> <li>- Toxicología Clínica</li> <li>- Neurobiología</li> <li>- Emergentología</li> </ul>
‣ TOXICOLOGÍA LEGAL Y FORENSE	
‣ BROMATOLOGÍA	
‣ BIOTECNOLOGÍA	
‣ BIOQUÍMICA DEL MEDIO AMBIENTE	
‣ NUTRICIÓN	
‣ BIOQUÍMICA INDUSTRIAL	
‣ GESTIÓN DE CALIDAD EN EL LABORATORIO	

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE ESPECIALISTA

**A) Completar la Solicitud de Inscripción y Planilla de Antecedentes Profesionales en los formularios Word adjuntos (Anexos III y IV).**

**B) Requisitos obligatorios:**

- a. Matrícula Profesional expedida por el Colegio de Bioquímicos de Tucumán al día y no presentar sanción o inhabilitación durante los últimos 5 años (Ley 5.482).
- b. Pago del canon estipulado por el Colegio de Bioquímico en el año de certificación/recertificación.
- c. Cinco (5) años de egresados y tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la Especialidad, en Institución Oficial o Privada reconocida, cumpliendo con un mínimo de 3000 horas (20 h semanales por 3 años).
- d. Certificación escrita de la Institución que especifique la función que cumple en la misma.
- e. *Curriculum Vitae* presentado y ordenado de acuerdo lo indicado en el Anexo II.
- f. Antecedentes en la Especialidad solicitada.
  - Certificados de asistencia a cursos, jornadas y eventos científicos relacionados con la Especialidad.
  - Presentar al menos un trabajo de investigación sobre temas relacionados con la Especialidad, donde figure como autor o coautor, en comunicaciones a Congresos y/o Jornadas Científicas, y/o publicado en revistas con referato en el período evaluado.
- g. Los créditos otorgados a los antecedentes profesionales presentados para la Certificación/Recertificación de las Especialidades Bioquímicas se detallan en el Anexo V (Tabla de Créditos).

**C) Evaluación de antecedentes**

- h. Para acceder a la Certificación de Especialista: es necesario un puntaje no inferior a veinte (20) puntos en la evaluación de antecedentes. Estos se obtendrán sumando el puntaje de al menos 5 (cinco) de los 12 ítems de la Tabla de Créditos. El cumplimiento de los ítems 1, 2 y 5 es obligatorio.
- i. Los postulantes a la Recertificación deberán sumar no menos de 10 puntos con los mismos requisitos que la certificación. En la certificación de los cursos debe constar el número de horas académicas, responsable de la organización, modalidad de trabajo (teórico o teórico-práctico) y evaluación aprobada.

**D) Presentación de Trabajo Científico**

- j. Si la evaluación de antecedentes resultara aprobada, el postulante será citado para la presentación de un trabajo de competencia sobre los contenidos temáticos del área de certificación. El tema motivo de presentación será acordado previamente con ECEBIO Tucumán. Consistirá en una exposición oral de un tema de actualización a propósito de un caso clínico, un trabajo de investigación o evidencias epidemiológicas de situaciones clínicas de relevancia. El trabajo será defendido ante un Tribunal Evaluador y deberá ser aprobado con una nota igual o mayor a 7.
- k. Si la evaluación de antecedentes resultara insuficiente, el material probatorio será reintegrado al interesado, brindándole asesoramiento y apoyo en su capacitación para futuras presentaciones.